

CÓDIGO DE ÉTICA DE PANTERA FM 103.1 PASTAZA

INTRODUCCIÓN




El presente Código de Ética de Radio PANTERA FM 103.1, se ha elaborado de acuerdo a lo que establece el Artículo 9 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN, mismo que se encuentra publicado en nuestra página web: <https://lapantera.fm/>

CONSIDERACIONES GENERALES

Mediante este Código de Ética, garantizamos el respeto de los derechos de las personas a expresarse libremente y a recibir información veraz, con criterios claros para la investigación, verificación y presentación de los hechos. Esto se enmarcará en la línea editorial de nuestro medio de comunicación que busca la verdad, respetando la privacidad y confidencialidad de las fuentes.

Los profesionales y personal que forma parte de RADIO PANTERA FM 103.1, deberán cumplir lo siguiente, dentro de los valores y principios éticos de la estación:




1. Evitar incurrir en delitos que ocasionen una condena judicial.
2. Dar un uso debido a los documentos y otros materiales, y antes de ser usados, deberán certificarse y verificarse que son auténticos.
3. Guardar el secreto profesional en los casos que así lo requieran
4. Respetar la autoría del material periodístico ajeno; sea inédito, confidencial o ya difundido, se deberá citar las fuentes y otorgar los créditos correspondientes al autor.
5. Respetar la dignidad, el honor, la intimidad y la vida privada de todas las personas públicas y privadas.
6. No buscar y/o aceptar beneficios personales a costa de la profesión periodística o de producción radiofónica. Hay que merecer el aprecio y el reconocimiento de la sociedad a la cual se sirve.
7. Cuidar el aspecto personal y respetar su propio prestigio. Guardar siempre de usar palabras obscenas y/o groseras que denigran la dignidad de las personas.
8. Fomentar el compañerismo y el trabajo en equipo.
9. No utilizar información reservada –a la cual tienen acceso por el ejercicio de la profesión- para su beneficio, en detrimento de terceros.
10. No recibir ni pedir remuneración, obsequios o prebenda alguna de instituciones o personas públicas o privadas que frecuenten en el ejercicio del periodismo.
11. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios;

099-528-8770 
panterafm103.1@gmail.com 
Av. Alberto Zambrano y 
Francisco de Orellana

12. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
13. Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
14. Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
15. Proteger el derecho a la privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia;
16. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.
17. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
18. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
19. Abstenerse de obtener información con métodos ilícitos;
20. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
21. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
22. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
23. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
24. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
25. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
26. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa;
27. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.
28. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
29. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
30. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
31. Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo;
32. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
33. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
34. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
35. Evitar difundir, de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
36. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,

37. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiéndose por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública



099-528-8770 
panterafm103.1@gmail.com 
Av. Alberto Zambrano y 
Francisco de Orellana